

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DNAI-AI-0268-2019

NOMBRE DEL EXAMEN :

Examen Especial a la prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios, determinación de costos de los servicios, facturación, recaudación y registro contable, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
1	Presidente del Directorio	Recomendación 1. Al Presidente del Directorio. Dispondrá y vigilará que el Gerente General conjuntamente con los Gerentes Jurídico y Zona Franca y con el Gerente Administrativo Financiero generen, actualicen o complementen los informes de cualquier naturaleza (jurídicos, técnicos-comerciales, financieros, etc.), tomando en cuenta los antecedentes, las obligaciones, los acuerdos y los compromisos del Concesionario del Aeropuerto Internacional de Quito, Usuarios de Comercio Exterior y las Empresas CORPAQ privada y CORPAQ pública a quienes la EPMSA les sucedió, con la finalidad de que en forma precisa y definitiva se establezca a quien o a quienes les correspondía cubrir los valores pendientes por concepto de servicios administrativos de comercio exterior de los años 2006 al 2012 prestados a la Empresa AECÓN AG Constructores S.A., encargada de la construcción del nuevo aeropuerto internacional de Quito, y propongan al Directorio de la EPMSA las acciones a seguir, con la finalidad de que se adopte una resolución que ponga fin a una pretensión institucional que deviene de los efectos del negocio en marcha. La resolución que adopte el Directorio deberá ser cumplida por la administración de la EPMSA conforme las disposiciones legales vigentes.	<p>37. Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Gerencia de Zona Franca y ZEDE cumplió con emitir todos los insumos disponibles en dicha Unidad a la Gerencia Jurídica, por lo que se encuentra a la espera del pronunciamiento jurídico sobre la normativa legal aplicable para el cobro de los valores a cobrar a Aecón AG Constructores S.A tanto del año 2006 al 2012 como del 2013, a fin de que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda realizar las gestiones para facturación ante la Gerencia Administrativa Financiera. Memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0285-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GZF solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0275-ME, de 21 de julio de 2020, la GJ indica a la GZF que se encuentra realizando diligencias complementarias, a efectos de fortalecer mediante un alcancé el informe levantado y entregado por el Dr. Carrera. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0275-ME, la GJ indica a la GZF que se encuentra realizando diligencias complementarias, a efectos de fortalecer mediante un alcancé el informe levantado y entregado por el Dr. Carrera.</p> <p>EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019 se dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019 Sugiere acercamiento de GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación.</p> <p>GZF solicita a GAF confirmar si en su unidad existen documentación al respecto de la suscripción de actas o convenios para la gestión del pago de servicios al comercio exterior.</p> <p>EPMSA-GZF-2019-0205-ME de 12 de septiembre de 2019 a GAF, GZF solicita a GAF información acerca del proceso facturación de servicios al comercio exterior desde los años 2006 hasta el 2012.</p> <p>EPMSA-GJ-2019-2549-ME de 11 de septiembre de 2019, GJ solicita informe a GZF para tomar acciones.</p> <p>EPMSA-GAF-2019-2533-ME de 26 de septiembre de 2019, GAF dispone el cumplimiento de las recomendaciones a DF.</p> <p>EPMSA-GJ-2019-0554-ME de 18 de septiembre de 2019, solicita al Director Financiero se informe a la Gerencia Jurídica, bajo que concepto se pagó dicho valor, bajo que concepto se encuentra registrado este valor de US\$5.114.317 en los registros contables de la EPMSA.</p> <p>EPMSA-GZF-2019-0261-ME de 07 de octubre de 2019, se remite a la GJ informe GZF-AG-053-2019 en el que se da a conocer que los pagos realizados por los usuarios durante los años anteriores al acta de 25-06-2012 eran por concepto de contribución voluntaria.</p> <p>EPMSA-GJ-2019-0639-ME de 17 de diciembre de 2019, GJ pone en conocimiento de GG el informe de los costos de los servicios, facturación, recaudación y registro contable, en este caso a la empresa AECÓN AG Constructores S.A. de los años 2006-2012 en el que el GJ concluye: "...no se ha encontrado en los archivos correspondientes de cada Gerencia, ningún documento ya sea contrato, acuerdo o compromiso, ni registros contables de la EPMSA, con el cual se pueda iniciar cualquier acción legal en contra de la Empresa AECÓN AG, encaminadas a cobrar los valores pendientes por concepto de servicios administrativos de comercio exterior porconceptos por la ZF de la EPMS, en el periodo 2006-2012.</p> <p>INFORME AVANCE FINANZO 2020 DE GZF, GZF no existen actas o convenios donde se establezcan valores para el cobro de tarifas a los usuarios desde el 2006 al 2012. La documentación encontrada muestra los pagos de los usuarios se realizaron voluntariamente, no existe documentación para iniciar acción legal en contra de AECÓN AG. Realizar seguimiento a la GJ para que ponga en conocimiento del Directorio.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 1 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>ACTA REUNION 04/02/2020, GJ - Auditoría Interna considera el Informe de Resultados de prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios, determinación de costos de los servicios, facturación, recaudación, registro contable entre 2013-2018 2) Informe GJ EPMSA-GJ-2019-0639-ME, el que contiene elementos jurídicos que descartan el cobro no establecen gestión a cumplir la recomendación por lo cual se retornarán acciones para el cobro de valores entre 2006-2012. Auditoría Interna informó que hay un saldo pendiente de recuperar de \$15956,35 por servicios ZF en el 2013 al usuario AECÓN.</p> <p>INFORME DE AVANCE remitido con memorando EPMSA-GJ-2020-0206-ME de 02/06/2020, Se reprograma plan de acción en función de afectación pandemia. La GJ ha procedido a investigar la persona a cargo de la Liquidación de AECÓN con el fin de realizar un acercamiento para tratar el tema en mención y poder encontrar acciones para el cobro de la obligación. Mediante mail de 03/04/2020 se conoce que el Liquidador Actual es María del Mar Heredia Chamorro con mail mheredia@pachorowitz.com, contacto 023982900 ext 5112</p>	
2	Presidente del Directorio	Recomendación 2. Al Presidente del Directorio. Dispondrá y vigilará que los Gerentes de las áreas de la EPMSA se abstengan de mantener reuniones de trabajo u otras formas de administración, en las cuales se tenga por objeto suscribir acuerdos y compromisos comerciales, técnicos, económicos y financieros a nombre de la Empresa, a fin de evitar diligencias como la ocurrida en el acta de 25 de junio de 2012. No obstante, de existir autorización por parte del Gerente General, se asegurarán que terceros que participen en dichas reuniones de trabajo dispongan de las autorizaciones y representaciones documentales las cuales se adjuntarán a las actas o documentos que se suscriban sobre los asuntos tratados.	<p>7. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>6. Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 2 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>1. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>1. Memorando Nro. EPMSA-GG-2019-0178-ME de 16 de agosto de 2019. GG delimita y dispone sobre las reuniones de trabajo</p> <p>2. Memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019. Informa de la disposición emitida por GG respecto a las reuniones de trabajo.</p> <p>3. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2533-ME de 26 de septiembre de 2019. GAF dispone el cumplimiento de las recomendaciones a DF.</p> <p>4. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2561-ME dispone cumplimiento de recomendación DF-DA TH</p> <p>5. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2578-ME de 22 de octubre de 2019. Cumplimiento de la recomendación n.2 dirección DF - TH - DA En función del memorandum la Gerencia General aclara y autoriza a la Gerencia de Control de la Concesión y a sus Direcciones realizar las actividades que se derivan de sus funciones estipuladas en el organico funcional, respecto a reuniones y acuerdos técnicos.</p>	
3	GG	Recomendación 3. Al Gerente General. Dispondrá y vigilará que el Gerente de Zona Franca, el Gerente Administrativo Financiero y el Gerente Jurídico, en forma coordinada revisen permanentemente que el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, que regula las operaciones de ingreso y salida de comercio exterior, se encuentre actualizado en base a la normativa legal vigente, y cuando amerite, presenten de manera oportuna los informes pertinentes como fundamento para efectuar las modificaciones del caso que serán remitidas ante el Organismo Rector para su aprobación y aplicación.	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: En virtud de que la Gerencia Jurídica mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0346-ME del 29 de abril del 2020 emite observaciones sobre la reforma solicitada por la Gerencia de Zona Franca y ZEDE en el 2019, la Gerencia de Zona Franca y ZEDE mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0069-ME del 14 de mayo del 2020 dio respuesta a dichas observaciones, mismas que fueron trabajadas en conjunto con la Gerencia Jurídica, sin embargo, hasta el momento no ha sido expedido la reforma a dicho reglamento.</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ.</p> <p>Mediante memorando Nro. Nro. EPMSA-GJ-2020-0206-ME, de 02 de junio de 2020, la GJ remite informe de avance de la recomendación en el cual señala que solicita un informe técnico a la GZF de la EPMSA, con el fin de reformar el Reglamento Interno de Funcionamiento de Zonas Francas de la EPMSA y con la aprobación de la GG sobre el informe técnico de la GZF, la GJ elaborará la reforma a dicho reglamento.</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0165-ME de 29/04/2020, GJ emite criterio de reforma: "Es oportuno y necesario por no estar en armonía con la normativa vigente y regulatoria, esto es el Decreto Ejecutivo Nro. 419 publicado en el Registro Oficial 273 de 29 de junio de 2018 en la cual se excluyeron 205.0 hectáreas del espacio de Zona Franca. Además se deberá tomar en cuenta la normativa y regulaciones que sobre este ámbito haya emitido tanto el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, como el Ministerio de Producción Comercio Exterior, Industrias y Pesca." y solicita "el levantamiento de Informe Técnico específico, que contenga lo siguiente: - La necesidad institucional de requerir dicha reforma, estableciendo fundamentadamente su pertinencia; - Identificar de manera clara y precisa, cuáles son los ajustes que deben contener en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Zona Franca de la EPMSA, y que no contengan en el actual Reglamento; - Especificar si existe una modificación en el procedimiento interno operativo del Reglamento Interno de Zonas Francas de la EPMSA, con el fin de direccionar este requerimiento a la Gerencia de Planificación o Proyectos de la Empresa de ser el conveniente; - Certificación de la Gerencia Administrativa Financiera, respecto a la existencia o no de recursos económicos a comprometerse."</p> <p>Memorando EPMSA-GZF-2020-0201-ME de 30/02/2020, la GZF dispone a DCE revisar un informe semestral sobre el cumplimiento del Reglamento Interno se encuentra actualizado según normativa legal vigente o se soliciten las modificaciones con la finalidad de poner en conocimiento de GG y GJ. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 3 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>Memorando EPMSA-DCE-2019-0016-ME de 31 de octubre de 2019 remite a la GZF un informe GZF-LV-056-2019 de 31-10-2019 y concluye: 1) El Reglamento Interno de ZF contiene normas de carácter general e información que no contienen las normativas emitidas por SENAE y MPECIP 2) no se necesita reformar el reglamento en su parte operativa 3) se debe reformar con respecto al ámbito de aplicación considerando el DE 419</p> <p>Memorando EPMSA-GZF-2019-0272-ME de 31/10/2019 la GZF solicita criterio jurídico a GJ</p> <p>Memorando EPMSA-DCE-2019-0017-ME de 07/11/2019 la GCE informa a la GZF las acciones realizadas en base al análisis de la recomendación 3</p>	
4	GZF	Recomendación 4. Al Gerente de Zona Franca. Solicitará al Gerente Administrativo Financiero realice la facturación y cobro de los servicios de comercio exterior a nombre de los usuarios que ejecutaron operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: Con respecto a esta recomendación se concluye que aún no está claro el objetivo de esta recomendación y no se comparte el criterio de la Auditoría Interna que menciona que dicha recomendación guarda relación con la recomendación 3, sin embargo, en base a lo mencionado en el documento de Auditoría Interna de la EPMSA la Gerencia de Zona Franca y ZEDE el sistema genera un documento con el cual garantiza el cobro de servicios a cada uno de los usuarios de acuerdo a sus operaciones. Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0285-ME, de 9 de septiembre de 2020, la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ.</p> <p>Memorando EPMSA-GAF-2020-0244-ME de 08/06/2020, GAF remite anexo 1 con facturas desde noviembre de 2019 hasta abril 2020 emitidas por concepto de Servicios de Comercio Exterior de los Usuarios de Zona Franca. Quiama Firra 40794 de \$250,76, Firra 40795 \$159,24, Quiopot Firra 39745 \$479,04, Firra. 40695 \$18814,54, Firra 40793 \$9185,32, Firra 40796 \$7746,01, Firra 40798 \$2901,04.</p> <p>INFORME DE AVANCE remitido con memorando EPMSA-GJ-2020-0206-ME de 02/06/2020, Se reprograma plan de acción en función de afectación pandemia. La GJ ha procedido a investigar la persona a cargo de la Liquidación de AECÓN con el fin de realizar un acercamiento para tratar el tema en mención y poder encontrar acciones para el cobro de la obligación. Mediante mail de 03/04/2020 se conoce que el Liquidador Actual es María del Mar Heredia Chamorro con mail mheredia@pachorowitz.com, contacto 023982900 ext 5112.</p> <p>ACTA REUNION 04/02/2020, GJ - Auditoría Interna considera el Informe de Resultados de prestación de servicios de comercio exterior a los usuarios, determinación de costos de los servicios, facturación, recaudación, registro contable entre 2013-2018 2) Informe GJ EPMSA-GJ-2019-0639-ME, el que contiene elementos jurídicos que descartan el cobro no establecen gestión a cumplir la recomendación por lo cual se retornarán acciones para el cobro de valores entre 2006-2012. Auditoría Interna informó que hay un saldo pendiente de recuperar de \$15956,35 por servicios ZF en el 2013 al usuario AECÓN.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio Nro. A-AI-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado", Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 4 del Examen Especial DNAI-AI-0268-2019 que está será evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME de 12 de agosto de 2019. Se dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME de 20 de agosto de 2019. Sugiere acercamiento de GG con AI, para dar cumplimiento a esta recomendación.</p> <p>Reunión con AI: se deben actualizar los informes sobre el cobro de AECÓN por 2013-2015 y si basarse solo en el Acta de junio de 2012, solicitar a GJ criterio sobre mecanismo legal para realizar el cobro de: \$19.556,35 año 2013, \$25.347,05 año 2014 y \$7.000 año 2015 luego solicitar al GAF emita la factura.</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GAF-2019-2533-ME de 26 de septiembre de 2019. GAF dispone el cumplimiento de las recomendaciones a DF.</p> <p>Memorando EPMSA-DCE-2019-0111-ME de 01/10/2019, La DCE remite a la GZF el informe GZF-AG-052-2019 de 27/09/2019 que concluye: "En el 2013, debido a la negativa de AECÓN y por falta de sustento legal, no se efectuó la facturación y posterior recaudación de \$19.556,35. Además los valores por operaciones de todos los usuarios en el 2014 y 2015 fueron debitados recaudados</p> <p>Memorando EPMSA-GZF-2019-0201-ME de 11/10/2019 la GZF solicita a la GJ criterio jurídico para sustentar la solicitud de cobro para que la GAF realice la facturación y cobro de servicios de comercio exterior a nombre de AECÓN</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0201-ME 26 de noviembre,</p> <p>Memorando Nro. EPMSA-DFIN-2019-0322-ME 09 de diciembre cumplimiento de recomendación</p>	

